



Resolución Ministerial N.º 0423-2013-ED

Lima, 21 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 021-2007-ED declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el Decreto Supremo N.º 015-2008-ED establece que el Ministerio de Educación, a partir del ejercicio fiscal 2008, mediante resolución de su Titular, cuando corresponda, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 021-2007-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0292-2013-ED, publicada el 14 de junio de 2013, se dispuso, entre otros aspectos, la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2013 (ECE 2013), a los estudiantes que concluyen el segundo grado de primaria de Educación Básica Regular en comprensión lectora y matemática; así como a los estudiantes que concluyen el cuarto grado de primaria en las instituciones que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en castellano como segunda lengua;

Que, a través del Oficio N.º 218-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UMC, la Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa señala que la Evaluación Nacional 2013 (EN 2013), es una evaluación muestral, con representatividad regional, que permitirá proporcionar información relevante sobre el desempeño de los estudiantes de sexto grado de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora, escritura, matemática y formación ciudadana;

Que, además la referida Unidad señala que el Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE) consiste en una evaluación muestral con representatividad nacional que permitirá conocer el logro de los aprendizajes de los estudiantes de tercer y sexto grado de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora, escritura, matemática y ciencias, este último aplicable solo para el sexto grado, a fin de comparar los resultados con el de otros países latinoamericanos, en el marco de la Carta-Acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe suscrita en el año 2009;



Que, en atención a lo señalado, la Unidad de Medición de la Calidad Educativa dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica sustenta la necesidad de aprobar un cronograma para la ECE 2013, la misma que incluye la ECE 2013-Equiparación; la implementación y ejecución de la Evaluación Nacional (EN 2013); y el Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE) con el cronograma correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Evaluación Censal de Estudiantes 2013 (ECE 2013), que incluye la Evaluación Censal de Estudiantes 2013-Equiparación, se realice los días 12 y 13 de noviembre de 2013 y los días 14 y 15 de noviembre de 2013, respectivamente.

Artículo 2.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Nacional 2013 (EN 2013) a los estudiantes de sexto grado de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora, escritura, matemática y formación ciudadana, la cual se realizará los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2013.

Artículo 3.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, del Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE) a los estudiantes de tercer y sexto grado de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora, escritura, matemática y ciencias, siendo este último solo para sexto grado, el mismo que se realizará los días 15 y 16 de octubre de 2013

Artículo 4.- Disponer que los directores de las instituciones educativas a nivel nacional, bajo responsabilidad funcional, aseguren la participación de los estudiantes de las instituciones educativas bajo su dirección en las evaluaciones a que se refieren los artículos precedentes, no debiendo programar actividades que impidan el desarrollo de las mismas.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PRSH
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

